

Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-126/2024

VECTOR

Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 27 de mayo de 2024, con número de folio **060110524000103**, en la que solicita lo siguiente:

1. Informe si actualmente esta dependencia mantiene algún contrato vigente de arrendamiento de vehículos con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR
2. En caso de ser afirmativo la respuesta anterior proporcione dicho contrato de arrendamiento de vehículos, así como los anexos al contrato.
3. En caso de ser afirmativa que esta dependencia tenga un contrato de arrendamiento con la empresa denominada Lumo Financiera del Centro SA de CV, SOFOM, ENR deberá informar la cantidad de vehículos, así como la descripción de cada uno de ellos incluyendo placas de circulación, número de serie, número de motor y demás características que permitan identificar dichos vehículos.
4. Remitir inventario y/o acta de entrega recepción donde se describan o detallen todos los vehículos junto con sus características."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, toda vez que, no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracción I y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, **se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**, en atención a lo previsto en el artículo 35, párrafo 2, fracciones I, XVIII, XIX y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, que establece:

"**Artículo 35.** A la persona titular de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración** corresponde el ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:

[...]

2. En materia de administración de recursos, capital humano y patrimonio:

I. Dirigir y ejercer como Oficialía Mayor la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y de los recursos de la Administración Pública del Estado, la contratación y disposición del personal, bienes y servicios, del patrimonio, así como el sistema de gestión pública;

II. Proporcionar a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicio que requieran para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]

XI. Adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública del Estado, así como proveerlas oportunamente de los mismos;

[...]

XVIII. Celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para formalizar las adquisiciones y las contrataciones de bienes y servicios, incluyendo el adquirir o enajenar bienes inmuebles;

[...]"

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 28 de mayo de 2024

LICDA. ADRIANA AMADOR RAMÍREZ

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO